



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

COMANDANCIA GENERAL



Oficio Nro. ARE-COGMAR-EDU-2021-0061-O

Quito D.M., 26 de enero de 2021

Asunto: Socialización del proceso de inscripción régimen Costa - Galápagos 2020-2021 para asignación de cupos en las ex unidades educativas de FF.AA. aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 010.

Señor
Capitán de Navío-EM Mac Mera Cárdenas
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto al presente remito a usted señor Comandante, Director General de Educación y Doctrina, el oficio Nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-098, del 25 de enero de 2021, en el cual se anexa el oficio Nro. MDN-SUD-2021-0054-OF de fecha 21 de enero de 2021, emitido por el MIDENA, a fin de atender los requerimientos del personal militar para asignación de cupos en las ex unidades educativas de Fuerzas Armadas "Régimen Costa-Galápagos" del periodo lectivo 2021-2022, en consideración del Acuerdo Interministerial MIDENA-MINEDUC 010-2013; por lo que, agradeceré se sirva usted señor Comandante se sirva disponer a quien corresponda, se realice su difusión a través de Orden General.

Con respecto al proceso, requisitos y documentación, se debe cumplir con lo que se detalla a continuación:

PROCEDIMIENTO DIRIGIDO AL PERSONAL QUE SOLICITA CUPOS ESTUDIANTILES EN LAS EX INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE FUERZAS ARMADAS Y QUE SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE PASE O TRANSBORDO

1. Serán considerados en este proceso únicamente los dependientes directos del personal militar (hijas o hijos) que se encuentre con el pase o transbordo; y, que se traslade con su familia de una ciudad a otra.
2. Los interesados deben llenar el formulario de solicitud de cupo (adjunto) con datos reales de acuerdo a lo solicitado en cada campo.
3. Adjuntar copias de cedula y credencial del representante (militar); copias de cedula y credencial del menor de edad o estudiante; recibo o factura de un servicio básico (planilla pago de energía eléctrica) y copia de la Orden General en el cual es dado el pase (año 2020 y 2021).
4. Los documentos y solicitudes antes detalladas serán remitidas por el personal militar interesado, a cada uno de los Comandos y Dirección de Educación y Doctrina de las Fuerzas.
5. En el caso del personal militar que sale con el pase o transbordo (de una plaza a otra); y cuyos hijos se encuentren estudiando en Colegios Militares/Liceos Navales bajo la administración de la Fuerzas Armadas, de existir el deseo de continuar sus estudios en las unidades educativas Militares



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

COMANDANCIA GENERAL



Oficio Nro. ARE-COGMAR-EDU-2021-0061-O

Quito D.M., 26 de enero de 2021

Asunto: Socialización del proceso de inscripción régimen Costa - Galápagos 2020-2021 para asignación de cupos en las ex unidades educativas de FF.AA. aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 010.

de Fuerzas Armadas existentes en la nueva plaza de destinación; los trámites para la asignación de cupos, serán realizados mediante SOLICITUD directa, dirigida a los Rectores de los Colegios Militares o Liceos Navales, quienes atenderán el requerimiento solicitado.

6. Únicamente se considerarán las solicitudes del personal militar que se encuentre en situación de pase o trasbordo y que sean remitidas, dentro del proceso y de los plazos señalados en este documento; así mismo es pertinente hacer conocer al personal militar, que este procedimiento se realizará por única vez (listado con prioridad) ante el MINEDUC.

7. En caso de existir solicitudes con información errónea o con documentos alterados, estas NO SERÁN CONSIDERADAS como parte del proceso especial de asignación prioritaria contenido en el Acuerdo Interministerial MIDENA-MINEDUC 010-2013.

8. La asignación de cupos a los hijos del personal militar que remitió documentación en los plazos establecidos, es de responsabilidad exclusiva del Ministerio de Educación, de acuerdo al requerimiento y respetando la oferta educativa; por lo cual, en los casos en los que ya no exista capacidad educativa en la institución educativa solicitada, serán asignados a otra institución educativa cercana al domicilio registrado; considerando lo expuesto, el trámite realizado por el CC.FF.AA., a través de la DIEDMIL y de la Subsecretaría de Apoyo al Desarrollo del MIDENA, NO ASEGURA UN CUPO EN UNA UNIDAD EDUCATIVA ESPECIFICA, NI FACULTA UN DERECHO ADQUIRIDO.

9. Es importante señalar que el proceso de asignación se aplicará únicamente para los estudiantes que ya se encuentren inscritos en el sistema educativo fiscal y deseen ser trasladados a otra institución educativa fiscal, tomando en consideración que todo el proceso está sujeto a disponibilidad de la oferta en la institución educativa solicitada.

10. En caso de no estar conforme con la asignación de la institución educativa realizada por parte del Ministerio de Educación (MINEDUC), el padre, madre o representante legal de estudiante podrá realizar un traslado a otra institución educativa de su preferencia y respetando la oferta educativa, a través de la página web <https://juntos.educacion.gob.ec>

La DIGEDO, será responsable de receptor y consolidar la información y respaldos del personal naval, por la cual la veracidad y validez de los documentos receptados está en manos de mencionada dirección.

En forma adicional se debe hacer conocer al personal naval lo siguiente:

Dado la gran cantidad de personal militar que busca reubicar a sus hijos dentro de Instituciones Educativas de una misma plaza, es pertinente hacer conocer o recordar al personal naval que: "El procedimiento de asignación de cupos estudiantiles antes señalado solo puede ser aplicado por el personal naval que sale con el pase o transbordo de una plaza a otra y que se moviliza con su familia".

Las reubicaciones o cambios de Institución Educativa dentro de una misma plaza, deben ser



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

COMANDANCIA GENERAL



Oficio Nro. ARE-COGMAR-EDU-2021-0061-O

Quito D.M., 26 de enero de 2021

Asunto: Socialización del proceso de inscripción régimen Costa - Galápagos 2020-2021 para asignación de cupos en las ex unidades educativas de FF.AA. aplicación del Acuerdo Ministerial Nro. 010.

realizadas en forma personal por los interesados (personal militar) en los Distritos Educativos cercanos a su residencia, considerando que sea el “cambio de domicilio” o la “agrupación familiar”.

La matriz de solicitud y la documentación de respaldo requerida, debe ser remitida el día martes 23-FEB-021, (único listado con prioridad) y estará bajo la disponibilidad de cupos del sistema de educación pública.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Rafael Poveda Romero
Vicealmirante
COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA

Anexos: 1) OF-CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-0988
2) OF-CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-0988 ANX 1
3) OF-CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-0988 ANX 2
4) OF-CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-0988 ANX 3
5) OF-CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-0988 ANX 4

Copia: ESMAAR DIGTAH
Archivo

/E.Toscano Hidalgo